



CUT: 160370-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0128-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO**

Trujillo, 04 de septiembre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 160370-2023, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Perforación de Pozo Exploratorio, seguido por la empresa ARATO PERU S.A., con RUC N° 20543083454, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 80.2 del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que “la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobado conforme a la normatividad de la materia; se obtiene a través de un procedimiento de evaluación previa...”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en su artículo 11° literal b) establece que “para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios, comprende los datos que acrediten: b.1) La conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro; b.2) la resolución que aprueba la certificación o la clasificación ambiental del proyecto. Aquellas actividades que no requieran de una clasificación previa por la autoridad ambiental, según la normatividad vigente, indicarán la norma específica que establece dicha situación”;

Que, con escrito de fecha 07.08.2023, la empresa ARATO PERU S.A., solicita la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozo exploratorio para evaluar el acuífero y determinar la oferta de agua para instalación de nuevas áreas de cultivo, los cuatro pozos exploratorios se ubicarán en el predio rural con U.C. 10348 (Valle Azul IV), distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de la Libertad; adjuntando entre otros, la siguiente documentación:

- Según OFICIO N° 0520-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 27.04.2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – MIDAGRI, mediante el cual solicito a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo

Agrario y Riego, precisiones sobre instrumento de gestión ambiental necesario para la perforación de pozos exploratorios y las conclusiones del Informe N° 0011-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 26.04.2023.

- Copia de la Partida N° 04031153 del Registro de Propiedad Inmueble emitido por la SUNARP en los cuales consta que la empresa ARATO PERU S.A., es el propietario, de una extensión de 8,20 has.
- Copia de la Partida N° 12752306 del Registro de Personas Jurídicas como Apoderada de la sociedad a Vanessa Janett Arbayza Avalos de la empresa ARATO PERU S.A.
- Resolución Directoral N° 056-2019-ANA-DARH, de fecha 03.06.2019, que dispone la inscripción del ingeniero Rolando Rubio Flores en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterránea, por un periodo de cuatro (4) años renovables.
- Memoria Descriptiva – Formato Anexo 5 - Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Perforación de pozo exploratorio, de acuerdo al reglamento.
- Boucher de pago por derecho de inspección ocular.
- Boucher de pago por derecho de trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2023-ANA-ALA.MVCHAO-AA/CATR, de fecha 04.09.2023, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, da cuenta de la verificación técnica de campo realizada el día 25.08.2023, en la cual participaron los representantes de la empresa ARATO PERU S.A. y personal técnico de la ALA Moche Virú Chao, donde se constató los puntos propuestos para la ubicación de 04 pozos exploratorios, los puntos propuestos se encuentran dentro del predio de propiedad de la empresa ARATO PERU S.A., ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, Departamento de La Libertad. Asimismo, señala que:

- Respecto a la conducción del área donde se plantea la perforación e instalación de pozo exploratorio, el recurrente adjunta copia de la Partida N° 04031153 del Registro de Propiedad Inmueble en los cuales consta que la empresa ARATO PERU S.A., es propietario del Predio Rural U.C. 10348, de 8.20 has.
- Respecto a la evaluación ambiental, el recurrente presenta el Informe N° 0011-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA el cual concluye que “La perforación de pozos exploratorios, considerando las características, naturaleza y finalidad de la actividad; no generaría efectos negativos sobre la calidad ambiental, salud de las personas y protección de los recursos naturales, entre otros, que incidan significativamente en uno o más de los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA; por lo tanto, no estaría sujeta al SEIA y el titular o administrado no requeriría gestionar la certificación ambiental y/o la aprobación de un instrumento de gestión ambiental complementario. No obstante, se debe precisar que el presente pronunciamiento, no exceptúan al titular o administrado de cumplir todas las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, emisiones, ruido suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder.”.
- Por tal motivo, concluye que la empresa ARATO PERU S.A., ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento de la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación; asimismo, manifiesta que la empresa cuenta con la aprobación de la evaluación ambiental y acredita la conducción del área donde se plantea la perforación para la instalación de los pozos exploratorios; por lo que recomienda la emisión de la autorización correspondiente.

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a favor de la empresa **ARATO PERU S.A.** con RUC N° 20543083454, la **Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación** en el Predios Rurales U.C. 10348 (Valle Azul IV), ) de 8.20 hectáreas, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y teniendo en cuenta las características del siguiente cuadro:

**UBICACIÓN DE LOS POZOS EXPLORATORIOS**

Punto Elegido	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 17S		Ø	Altitud (m)	Profundidad (m)
	Este (m)	Norte (m)			
PP 1	765 421	9 061 152	8"	233	50.00
PP 2	765 345	9 061 078	8"	232	50.00
PP 3	765 418	9 061 056	8"	233	47.00
PP 4	765 539	9 061 078	8"	235	36.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La Autorización de Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de doce (12) meses prorrogables, de acuerdo al cronograma presentado por la empresa recurrente.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, debiendo el administrado cumplir con los procedimientos establecidos para obtener la licencia de uso de agua subterránea para los fines que estime pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución administrativa a la empresa ARATO PERU S.A., y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO